CONTRATO Nº 18/2013

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herreros de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. GERMAN TORRES MENDOZA**, con Cédula de Identidad N° 1.068.656, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE COMPU S.A., domiciliada en 22 de Setiembre 585 Esq. Azara 2° Piso, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Ángel Galli Elizeche, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos que asumen LAS PARTES contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 06/2013, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", Expte. N° 332539 ID: 252323 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución N° 131/2013 de fecha 26 de noviembre del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación N° 131/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013; y su respectiva notificación.
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	11	0	0	540	10	1	9	37.868.003
2013	2	11	0	0	540	30	1	9	212.319.997

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252323.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 18/2013

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA **OFFICE COMPU S.A.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 06/2013, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 131/2013.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Los precios unitarios, marca y procedencia de los bienes adjudicados, constan en el siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS										
ÍTEM	**CÓDIGO CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DE BIENES**		**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)**
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC)		HP	México	UNIDAD	UNIDAD	27	7.407.000	199.989.000
		SOFTWARE	Gs. 1.370.000							
		C.P.U.	Gs. 5.227.000							
		MONITOR	Gs. 720.000							
		MOUSE	Gs. 45.000							
		TECLADO	Gs. 45.000							
PRECIO TOTAL ADJUDICADO										199.989.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 199.989.000 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL) I.V.A. Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia esquina Tte. Herreros.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sección de Informática del Poder Judicial de Paraguarí.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 131/2013, designa como Fiscal del Contrato a la Jefa de la Sección de Informática, Señora Lic. Ana Bustos, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 18/2013

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA **OFFICE COMPU S.A.**

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día Dieciséis del mes de diciembre de 2013.

CONTRATISTA
OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

CONTRATANTE
Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí